

Medidas del Comercio Interior para la nueva etapa del control de la COVID-19

COVID

A partir de la favorable situación epidemiológica que se aprecia en nuestro país y teniendo en cuenta la actualización del protocolo de atención de la COVID-19, el Ministerio del Comercio Interior adopta las medidas siguientes, relacionadas con el control de la pandemia, para cumplir en esta nueva etapa.

1. Garantizar la higiene personal de manipuladores de alimentos (uniforme sanitario, pelado, afeitado y no usar prendas).
2. En el caso de prestación de servicio de alimentación deben cumplir las normas sanitarias de elaboración y manipulación de alimentos.
3. En los servicios de gastronomía, cumplir con los requisitos higiénico-sanitarios.
4. Garantizar el cumplimiento estricto de las normas higiénico-sanitarias en los servicios de alimentación Familiar (SAF).
5. Utilizar pinzas, útiles de servir y guantes para manipular alimentos de riesgo y listo para el consumo.
6. No manipular dinero simultáneamente con el expendio de alimentos.
7. Cumplir estrictamente con el aforo de los establecimientos y centros nocturnos de acuerdo a la capacidad para lo cual fueron concebidos.

El cumplimiento de las medidas antes mencionadas, se evaluará sistemáticamente por las autoridades pertinentes.